

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2017

Vista: la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes presentada por la abogada Prosecretaria Administrativa Mayor Diana VELEDA, legajo nº 202, y

Considerando:

El doctor José O. CASÁS, remite la presentación realizada por la agente Diana VELEDA -quien se desempeña en su vocalía- por la que solicita la concesión de una licencia extraordinaria en los términos del art. 26, inc. a del Reglamento del Tribunal, a partir del 1º de octubre de 2017 y por el plazo de un año o hasta el vencimiento de su designación interina en el cargo de Secretaria de Primera Instancia en la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Sur, situación que se puede plasmar conforme la Resolución FG nº 280/2017 de la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual en copia luce en estas actuaciones.

La Asesoría Jurídica tomó intervención y emitió su dictamen nº 173 AJ-17, en el sentido de no verificar razones jurídicas que obstan a otorgar la licencia, en la medida en que el Dr. José O. CASÁS, en cuya vocalía presta servicios la solicitante, no ha efectuado manifestación contraria al otorgamiento de la licencia.

Corresponde entonces el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada nº 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Conceder** licencia extraordinaria sin goce de haberes a la abogada Diana VELEDA, legajo nº 202, CUIL Nº 27- 33810306-4 a partir del 1º de octubre del corriente, conforme lo establece el art. 26 inc. a) del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia, por el plazo de un año ó hasta el vencimiento de su designación interina en el cargo de Secretaria de Primera Instancia en la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Sur, lo que suceda primero.
2. **Mandar** se registre en el libro correspondiente, se notifique a la peticionante y se dé a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Ana María CONDE (Vicepresidenta) – José O. CASÁS (Juez) –
Inés M. WEINBERG (Juez)**

RESOLUCION N° 63/2017